Beca Residencia Indígena (BRI)

Educación Superior

¿En qué consiste?

Es un aporte de \$992.150 pagados en hasta 10 cuotas, para cubrir los gastos de arriendo de una pieza, vivienda o pensión para estudiantes con ascendencia indígena de educación superior que debieron cambiarse de ciudad para continuar sus estudios.

Pueden acceder:

Estudiantes con ascendencia indígena acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi.

Con promedio mínimo de 4,5 en Educación Superior y 5,0 para quienes recién egresan de Enseñanza Media.

Que cuentan con un tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%. El RSH debe ser de su domicilio familiar. Ir a http://www.registrosocial.gob.cl

| | | ^ |
|--|--|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Indígena, Conadi.

Haber sido promovido con promedio de 4,5 mínimo en educación superior y 5,0 para egresados de enseñanza media.

Contar con un tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%. Ir a http://www.registrosocial.gob.cl

Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- b) Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.
- c) Nivel de carrera en pregrado según oferta académica vigente.
- d) Carrera conducente a títulos técnico, profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.

Provenir de comuna diferente de la comuna donde se ubica la sede de estudio.

Residir en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena.

- * **Estudiantes extranjeros** no podrán postular a este beneficio.
- * Estudiantes que cursen carreras a distancia, semi presencial y post grados no podrán postular a este beneficio.
- * Estudiantes con Título Técnico y/o Profesional no podrán postular a este beneficio.

Una vez obtenido el resultado de la asignación del beneficio, el estudiante deberá acreditar el uso del beneficio, según: Anexo: Declaración Jurada Simple: Acreditación Semestral del Uso del Beneficio.

1 contab ac nemovación

Próximamente se publicarán.





Oficina de Partes: Monjitas 565, piso 6. Santiago.

Atención a Público: Antonio Varas 153, Providencia.

Mesa Central: +56 227120756

f X © D · · J in

Atención de Usuarios

Temas de Interés

| | | ^ |
|--|--|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |